

INFORME DE LA REVISIÓN POR PARES (Peer Review)

RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUENAS DE PRÁCTICAS Y AL
PAPEL COORDINADOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ESPAÑA

HALLGRIMUR SNORRASON

ISABELLE DE POURBAIX

JAN MATĚJČEK

FEBRERO 2015

ÍNDICE DE LA PUBLICACIÓN

1. RESUMEN EJECUTIVO	3.
2. INTRODUCCIÓN	7
3. BREVE DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL	9
4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS Y DEL PAPEL DE COORDINACIÓN DENTRO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL	11
4.1 Fortalezas del Instituto Nacional de Estadística en relación con el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas y con su papel de coordinación	11
4.2 Cuestiones y recomendaciones	13
4.2.1 Independencia profesional	13
4.2.2 Utilización de registros administrativos con fines estadísticos	15
4.2.3 Uso de datos confidenciales con fines de investigación	16
4.2.4 Recursos humanos	17
4.2.5 Aumento del uso de fuentes administrativas	18
4.2.6 Aumento de la seguridad de los microdatos	20
4.2.7 Participación de expertos externos en las revisiones de la calidad	20
4.2.8 Estandarización de los procesos estadísticos	21
4.2.9 Temas relativos a la satisfacción de las necesidades de los usuarios	22
4.2.10 Cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas por parte de Otras Autoridades Nacionales.	24
4.3 Aspectos en los que el Instituto Nacional de Estadística difiere de la evaluación de los revisores	25
5. ANEXO A - AGENDA DE LA VISITA DE LA REVISIÓN POR PARES	26
6. ANEXO B - LISTA DE PARTICIPANTES	28

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Sistema Estadístico Nacional (SEN) de España está compuesto por el Instituto Nacional de Estadística, el Banco de España y las unidades estadísticas o departamentos de varios ministerios del Estado. Estas instituciones son las que producen estadísticas tanto nacionales como europeas. La actividad estadística del INE y de otros productores del Estado se basa en la legislación estadística de 1989 que regula todo el campo de la estadística. El otro pilar principal del SEN es el Plan Estadístico Nacional cuatrienal (PEN), que enumera las encuestas estadísticas y las actividades estadísticas realizadas por instituciones del SEN y determina la difusión de los resultados. El SEN se apoya conjuntamente en el INE como instituto estadístico central y organismo coordinador, en una estructura sólida de comités de cooperación y en el PEN.

El INE es una institución fuerte y profesionalmente independiente. Su independencia profesional se establece en la ley estadística nacional, que otorga al INE plenos poderes para llevar a cabo sus tareas técnicas y hacer ejercicio de su funcionamiento imparcial. La independencia profesional del INE no solo está establecida en la legislación, sino que también es reconocida y respetada por otros productores y por los usuarios de las estadísticas. La revisión por pares reveló que el INE disfruta de un alto grado de credibilidad entre sus usuarios.

Una de las principales fortalezas del SEN es la estructura avanzada de los comités de cooperación y los organismos asesores creados por ley y encabezados por el INE. Existen tres organismos de este tipo en el ámbito nacional; el Consejo Superior de Estadística (CSE), la Comisión Interministerial de Estadística (CIME) y el Comité Interterritorial de Estadística (CITE). El CSE es un foro sólido de consulta con los usuarios y con funciones de asesoramiento externas. La CIME es un foro especial para la cooperación y coordinación de las estadísticas europeas y nacionales. El CITE es un órgano colegiado y un foro para la cooperación entre los productores de estadísticas del gobierno central y los institutos de estadística de las 17 comunidades autónomas de España.

Tanto el INE como los otros productores de estadísticas europeas y nacionales, basan cada vez más la recogida de datos en registros administrativos, reemplazando o complementando las encuestas tradicionales basadas en cuestionarios. Esto es debido en parte a los esfuerzos por contener el coste de las actividades, entre otras razones, para cubrir las necesidades ocasionadas por la reducción sustancial del presupuesto de las estadísticas durante varios años tras la crisis económica de España. Las adversidades económicas también se han traducido en una política gubernamental de prohibición de contratación de personal. En el INE, el resultado es que el número de personal capacitado se ha reducido enormemente, hay muchos puestos vacantes y se está generando una brecha de edad debido a la falta de contratación de personal joven.

La confidencialidad estadística está bien integrada, tanto en la legislación estadística como en las operaciones de las instituciones estadísticas, y está completamente en línea con el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. El INE pone mucho énfasis en la calidad y en su gestión. La política de calidad está dirigida a asegurar que los principios del Código de Buenas Prácticas se vigilen y se cumplen. Una característica importante de la postura sobre calidad es el compromiso hecho por las instituciones que participan en el PEN de seguir el Código de Buenas Prácticas en las operaciones estadísticas incluidas en el Plan.

El INE aplica una metodología estadística moderna y práctica, conforme a los principios del Código de Buenas Prácticas. Ha participado de manera activa en la cooperación internacional y europea y ha contribuido al avance de la metodología y las aplicaciones estadísticas armonizadas a nivel europeo. Tanto el INE como los otros productores de estadísticas aplican clasificaciones y estándares europeos e internacionales en todas las operaciones estadísticas incluidas en el PEN. Los usuarios consideran que

el INE ofrece servicios valiosos y completos. Se dice que las estadísticas producidas y publicadas son objetivas e imparciales, de alta calidad y fiabilidad.

El principal resultado de esta Revisión por pares, es que las actividades estadísticas del INE cumplen con el Código de Buenas Prácticas en todos los aspectos principales. No obstante, los revisores realizan algunas recomendaciones con objeto de fortalecer el cumplimiento en algunas áreas específicas. Entre estas, se encuentran la recomendación de cambios en la legislación, en particular en lo que respecta al nombramiento del Presidente del INE, y fomentar la utilización de datos administrativos con fines estadísticos. Los revisores también recomiendan que se levante la prohibición de contratar nuevo personal en el INE, para reducir la carga de trabajo y contrarrestar el riesgo de que se agrande la brecha generacional entre su altamente cualificada mano de obra, ya que ambos podrían suponer un problema para la producción continuada de estadísticas europeas de calidad. Asimismo, hay otras recomendaciones más técnicas, como la estandarización, la seguridad de los microdatos, la provisión de microdatos para investigación y las prácticas de publicación por parte de los distintos ministerios.

RECOMENDACIONES

Independencia profesional

1. El Instituto Nacional de Estadística debería tomar medidas para promover las modificaciones legislativas necesarias, por las que se establezcan disposiciones claras para el nombramiento y el cese del Presidente del Instituto Nacional de Estadística, en línea con el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (indicador 1.8).

Uso de los registros administrativos con fines estadísticos

2. El Instituto Nacional de Estadística debería tomar medidas para promover las modificaciones legislativas necesarias, autorizando al Instituto Nacional de Estadística a acceder a y utilizar microdatos de registros fiscales con el fin de elaborar todas las estadísticas oficiales establecidas en el Plan Estadístico Nacional (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, Principio 2, indicadores 8.7, 8.8 y 8.9, Principio 9 e indicador 10.3).
3. El Instituto Nacional de Estadística debería tomar medidas para promover las modificaciones legislativas necesarias, haciendo obligatorio, para los titulares de los registros y los registros administrativos que son o pueden ser utilizados con fines estadísticos, el informar y consultar al Instituto sobre los cambios previstos en los registros y en el diseño y especificaciones de los mismos, con el fin de hacerlos más adecuados para su utilización estadística (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, Principio 2, indicadores 8.7, 8.8, 8.9 y 10.3).

Uso de datos confidenciales con fines de investigación

4. El Instituto Nacional de Estadística debería tomar medidas para promover las modificaciones legislativas necesarias, autorizando al Instituto y otros productores de estadísticas oficiales a conceder el acceso a datos confidenciales, incluyendo microdatos, con fines de investigación, y para establecer las condiciones principales para tal acceso (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicador 15.4).

Recursos humanos

5. Las autoridades españolas deberían levantar la congelación temporal de la contratación para permitir la contratación de personal cualificado en el Instituto Nacional de Estadística (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicador 3.1).
6. El Instituto Nacional de Estadística debería organizar e implementar un sistema de evaluación periódico del personal y de entrevistas (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicador 10.1).

Aumento del uso de fuentes administrativas

7. El Instituto Nacional de Estadística y otros productores de estadísticas europeas deberían extender y armonizar el uso de registros administrativos mediante una mayor utilización de los registros existentes, la adaptación de dichos registros y la creación de nuevos registros con fines estadísticos (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, Principios 2 y 3, indicadores 6.1, 6.2, 8.7, 8.8, 8.9, Principios 9 y 10).
8. El Instituto Nacional de Estadística debería elaborar y aplicar procedimientos y normas de validación para la evaluación y verificación de la calidad de los datos administrativos. Además, el Instituto debería establecer mecanismos para informar de manera periódica sobre la calidad de los datos de los registros utilizados en estadísticas oficiales, a los propietarios de los mismos (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicadores 8.4, 8.5, 8.9).

Aumento de la seguridad de los microdatos

9. El Instituto Nacional de Estadística debería aplicar las herramientas estándar para la anonimización de los archivos de microdatos para los investigadores, así como para la monitorización del acceso a bases de datos que contengan datos confidenciales por parte de los administradores de bases de datos (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicadores 5.5 y 15.4).

Participación de expertos externos en las revisiones de calidad

10. El Instituto Nacional de Estadística debería desarrollar e implementar un plan para involucrar a expertos externos en la revisión periódica de productos estadísticos clave (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicador 4.4).

Estandarización de los procesos estadísticos

11. El Instituto Nacional de Estadística debería intensificar sus esfuerzos para especificar y comenzar a aplicar el Modelo Genérico del Proceso de Producción Estadística (conocido como “Generic Statistical Business Process Model” o “GSBPM” en inglés) en todos los procesos de producción estadística e introducir una estandarización sistemática de las diferentes etapas del proceso de producción estadística (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, Principio 4, indicadores 7.2 y 12.1).

Asuntos relacionados con la satisfacción de las necesidades del usuario

12. En los anuncios referentes a publicaciones retrasadas, el Instituto Nacional de Estadística debería incluir explicaciones de las razones de la divergencia con el calendario de notas de prensa (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicador 13.4).
13. El Instituto Nacional de Estadística debería desarrollar e implementar el acceso remoto a los microdatos con fines de investigación y establecer protocolos específicos para dicho acceso (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicador 15.4).

Cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas por parte de otras autoridades nacionales

14. Las entidades estadísticas de los distintos ministerios de España deberían tomar las siguientes medidas:
 - Asumir la responsabilidad exclusiva de los comunicados de prensa y de la publicación de sus resultados estadísticos (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicador 1.6 y Principio 6).
 - Armonizar las prácticas del calendario de publicaciones para que estén en total consonancia con el Código de Buenas Prácticas (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, Principio 13 y 15).
 - Adoptar y publicar procedimientos claros para el manejo de errores y revisiones (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, Principio 12).

2. INTRODUCCIÓN

Este informe de la revisión por pares es parte de una serie de evaluaciones, cuyo objetivo es valorar hasta qué punto los Institutos Nacionales de Estadística (INE) y el Sistema Estadístico Europeo (SEE)¹ cumplen el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

El Código de Buenas Prácticas, que establece un marco de calidad común para el SEE, se adoptó por primera vez en 2005 por el Comité del Programas Estadísticos y se actualizó en 2011 por su sucesor el Comité del Sistema Estadístico Europeo en 2011. El Código de Buenas Prácticas (15 principios e indicadores relacionados, sobre buenas prácticas) incluye el entorno institucional, el proceso de producción estadística y los productos que constituyen las estadísticas europeas. El SEE se compromete a cumplir totalmente con el Código de Buenas Prácticas y está trabajando para su plena aplicación. Las evaluaciones periódicas revisan el progreso para alcanzar dicho objetivo.

La primera evaluación global, una ronda de revisiones por pares en 2006-2008, investigaba los progresos realizados por los INE y Eurostat en la aplicación de los principios del Código de Buenas Prácticas en cuanto al entorno institucional y la publicación de estadísticas (principios 1-6 y 15). Esto tuvo como resultado unos informes para cada INE y para Eurostat, disponibles en la página web del Eurostat². Estos informes también incluyen un conjunto de acciones de mejora que comprenden todos los principios del Código de Buenas Prácticas. Además, durante el periodo 2009-2013 se informaba sobre el control anual de seguimiento de la implantación del Código de Buenas Prácticas en el SEE.

El ámbito de esta segunda ronda de revisiones es más amplio: la evaluación del cumplimiento del Código de Buenas Prácticas incluye todos los principios; se está evaluando el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de los productores nacionales de estadísticas europeas (así como del INE) de cada país; y se está explorando la forma en que las autoridades estadísticas coordinan la producción e información de la estadísticas europeas en los sistemas estadísticos.

Debería subrayarse que hay una diferencia fundamental entre los informes de la ronda previa de revisiones llevadas a cabo en 2006-2008 y los informes de esta ronda. En la ronda de 2006-2008 se evaluó el cumplimiento de los principios 1 a 6 y 15 del Código de Buenas Prácticas mediante una escala de cuatro niveles (cumplidos en su totalidad; cumplidos en su mayor parte; parcialmente cumplidos y no cumplidos) y se acordaron acciones de mejora sobre los 15 principios. Después de cinco años de desarrollo continuo, la mayor parte de las acciones de mejora se han implementado y se ha hecho un progreso significativo hacia el total cumplimiento del Código de Buenas Prácticas. Por tanto, en lugar de establecer la situación actual de todos los principios del Código de Buenas Prácticas, los informes de la ronda de 2013-2015 se centran en aquellos problemas en los que no se ha encontrado un total cumplimiento del Código de Buenas Prácticas o en recomendar otras mejoras por parte del equipo de la revisión por pares.

Para obtener una opinión independiente, se ha externalizado el ejercicio de revisión por pares y se ha aplicado un enfoque parecido al de una auditoría, en el que todas las respuestas a los cuestionarios de auto-evaluación se deben apoyar en evidencias. Tal como ocurrió en 2006-2008, todos los Estados miembros de la UE y los países del EEE/AELC se someten a una revisión por pares.

Cada revisión de los Estados Miembros y de los países de la EEE/AELC se lleva a cabo por parte de tres revisores y consta de cuatro fases: cumplimentación de los cuestionarios de auto-evaluación por parte del país; su evaluación por parte de los revisores; una visita de los revisores; y la preparación de los

¹ El SEE es una colaboración entre la autoridad estadística de la Unión, que es la Comisión (Eurostat), los Institutos Nacionales de Estadística (INE) y otras autoridades nacionales responsables de que cada Estado miembro desarrolle, produzca y difunda estadísticas europeas. La colaboración también incluye países de AELC/EEE.

² <http://ec.europa.eu/eurostat/web/quality/first-round-of-peer-reviews>

informes sobre los resultados. La revisión de Eurostat ha sido realizada por el Comité Consultivo de la Gobernanza Estadística Europea (CCGEE).

Para probar y completar la metodología, se realizó un ejercicio piloto en dos países, Islandia y Eslovaquia, en el verano de 2013.

La revisión por pares de España fue realizada por D. Hallgrímur Snorrason (Presidente), D^a Isabelle de Pourbaix y D. Jan Matějček, que llevaron a cabo una visita de revisión a Madrid los días 17 a 21 de noviembre de 2014. El programa de la visita y la lista de participantes se adjuntan como Anexos (Anexo A y B respectivamente) a este documento.

El informe se centra en el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas y la coordinación de estadísticas europeas dentro del Sistema Estadístico Español. El informe destaca algunos puntos fuertes del Instituto Nacional de Estadística de España (INE) en este contexto y contiene recomendaciones de mejora. Las acciones de mejora desarrolladas por el INE en base a este informe, se publicarán en un periodo de cuatro semanas una vez que el informe final se haya enviado al INE.

3. BREVE DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL

La estadística en el sistema de gobernanza y administrativo español

La división territorial de España cuenta con 17 comunidades autónomas y dos ciudades autónomas, 52 provincias y (actualmente) 8.117 municipios. A pesar de que el país está muy descentralizado en cuanto a las competencias de gobierno y de administración, la producción de estadísticas europeas y nacionales es tarea de las instituciones centrales del gobierno y no se traspasa a las comunidades. Las comunidades autónomas operan con sus propias oficinas estadísticas centrándose en estadísticas de sus respectivos territorios. Existe cierta cooperación entre estas oficinas estadísticas y el gobierno central, y las estadísticas están armonizadas hasta un cierto nivel. Sin embargo, para esta revisión por pares las oficinas estadísticas de las comunidades autónomas no se han considerado parte del Sistema Estadístico Nacional español.

Legislación

La Constitución española, en su artículo 149.1.3, establece que "el Estado deberá tener la jurisdicción exclusiva en materia de estadística del estado". La ley 12/1989 sobre Función Estadística Pública (LFEP) está basada en esta disposición constitucional. Establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) es el organismo central de las estadísticas oficiales en España y le asigna el rango de agencia autónoma. Otros productores oficiales son las unidades estadísticas pertenecientes a algunos ministerios y al Banco de España. La LFEP establece los principios sobre las actividades estadísticas tales como la recogida, procesamiento y publicación de datos. Define las condiciones bajo las que es obligatorio aportar datos, regula la confidencialidad estadística y la planificación estadística y especifica la cooperación nacional e internacional de los servicios públicos en el campo de la estadística.

La LFEP también establece tres organismos con un papel asesor o consultor: el Consejo Superior de Estadística (CSE), la Comisión Interministerial de Estadística (CIME) y el Comité Interterritorial de Estadística (CITE). Un marco jurídico más detallado se recoge en tres Reales Decretos, uno que aprueba los Estatutos del INE (Real Decreto 508/2001), y otros dos que gobiernan la naturaleza, funciones, composición, organización y funcionamiento del CSE (Real Decreto 1037/1990) y de la CIME (Real Decreto 1036/1990), respectivamente.

El rango del INE en el sistema de la administración pública

El INE opera bajo la autoridad administrativa del Ministerio de Economía y Competitividad. Como órgano central de las estadísticas nacionales de España, el INE asume la responsabilidad de las siguientes funciones recogidas en el Artículo 26 del LFEP: coordinación, seguimiento y supervisión de los servicios estadísticos nacionales; elaboración del Plan Estadístico Nacional⁸(PEN); elaboración del inventario de estadísticas; propuestas de estándares metodológicos; supervisión del cumplimiento de las disposiciones de confidencialidad estadística; elaboración de censos generales, grandes encuestas y sistemas de cuentas económicas integrados y estadísticas sociales y de población; uso de fuentes administrativas con fines estadísticos y promoción de dicho uso por parte de las otras unidades estadísticas; creación de directorios; diseño y ejecución de proyectos estadísticos con arreglo al PEN; gestión de las relaciones internacionales en materia de estadística; y desarrollo profesional del personal estadístico.

Sistema Estadístico Nacional (SEN)

Otros productores de estadísticas oficiales aparte del INE y el Banco de España operan en casi todos los ministerios del gobierno central y en algunas entidades autónomas a ellos adscritas. Las unidades estadísticas de los ministerios están involucradas en la elaboración del primer borrador del PEN, y realizan las operaciones estadísticas que le son encargadas por el Plan y los programas anuales, pero también están involucradas en las estadísticas relacionadas con sus dominios específicos.

El CSE hace las veces de órgano consultivo de los servicios estadísticos del estado, y de foro para los usuarios y productores principales de estadísticas oficiales, con una representación equilibrada. Cuenta con unos 40 miembros que representan todos los grupos de interés de la sociedad española. Su papel principal es respaldar la armonización de las estadísticas, optimizar el uso de recursos asignados para producir estadísticas, acercar las estadísticas a las necesidades de los usuarios y facilitar la oferta de datos primarios de las unidades informantes. El CSE propone el contenido de un nuevo PEN, emite una opinión sobre el borrador del PEN y sobre todas las propuestas para introducir nuevas estadísticas; además, elabora recomendaciones y atiende consultas.

La CIME sirve de foro para la cooperación entre el INE, las unidades estadísticas del Estado y el Banco de España. Los objetivos principales de la CIME son coordinar horizontalmente las actividades de las unidades estadísticas, integrar los sistemas de información estadística asociados con los distintos sectores y temas relacionados, promover el uso racional de las fuentes de datos disponibles, y valorar los planes para introducir, revisar o suprimir cualquier registro administrativo como fuente estadística.

El CITE es un órgano colegiado integrado por los servicios estadísticos del gobierno central y los de las comunidades autónomas. Entre los miembros del CITE se encuentran representantes de las oficinas estadísticas de cada comunidad autónoma. La misión principal del CITE es apoyar la coordinación y la cooperación entre las unidades estadísticas central y regionales.

Organización del INE

La visión del INE manifiesta la aspiración de la agencia de continuar siendo el punto de referencia nacional e internacional de la producción de las estadísticas españolas oficiales, y se ajusta a la visión y a los valores del Sistema Estadístico Europeo (SEE). La misión del INE es ofrecer un servicio de información estadística oficial de alta calidad que incluya la economía y la sociedad españolas, centrándose en los valores de profesionalidad, independencia e integridad.

El Presidente del INE ostenta el rango de Subsecretario y es el representante legal del INE. Es nombrado por un plazo indefinido, y destituido por el Gobierno por medio de un Real Decreto, a propuesta del Ministro de Economía y Competitividad. Los órganos directivos del INE son el Presidente y el Consejo de Dirección, que está formado por altos directivos del INE. La estructura orgánica del INE está compuesta por dos Direcciones Generales y 12 unidades que dependen directamente del Presidente. Entre estas unidades se encuentran el Gabinete de la Presidencia, la Secretaría General, la Oficina del Censo Electoral y nueve Subdirecciones Generales para la producción de estadísticas. Las Direcciones Generales tratan temas horizontales, respectivamente metodología, calidad e información y tecnología de la comunicación; y la planificación, coordinación y difusión estadística. El INE lleva a cabo el procesamiento estadístico y las actividades de difusión estadísticas en su sede de Madrid, mientras que delega la tarea de recogida de datos en sus 52 oficinas provinciales. En 2013, el INE contaba con un personal de 4021 personas, 3943 de las cuales tenían contratos permanentes. De estos, 1293 tenían estatus de funcionario público y 2650 eran personal con contrato permanente. El presupuesto de 2013 fue de unos 185 millones de euros, en comparación con los 253 millones de 2007.

4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS Y DEL PAPEL DE COORDINACIÓN EN EL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL

4.1 FORTALEZAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS Y CON SU PAPEL DE COORDINADOR

El SEN no solo es amplio, como cabría esperar de un país tan grande, sino que también es bastante complejo, lo que refleja la compleja estructura de gobierno del país. Por esta razón, es todavía más importante contar con una base jurídica sólida, un sistema estadístico coherente y un INE fuerte en el centro con funciones de coordinación decisivas. La base jurídica de las estadísticas nacionales es fuerte e incluye toda el área de las estadísticas. El instrumento jurídico principal es la ley nº 12/1989 de la LFEP. Como está descrito arriba, el SEN, incluyendo la producción de estadísticas europeas, está compuesto por el INE y por otros productores de estadísticas del estado, de los cuales el Banco de España (que no está sujeto a esta revisión) y las unidades estadísticas de los ministerios del gobierno, son los más importantes. El sistema se mantiene unido por el INE, gracias a una estructura robusta de comités de cooperación, y en r el PEN.

El INE es una institución fuerte y profesionalmente independiente. Su independencia profesional está establecida en la ley estadística, LFEP, en particular en el artículo 30, que dota al INE de plenos poderes para llevar a cabo sus tareas técnicas y hacer ejercicio de sus operaciones imparciales. El papel técnico del INE abarca la metodología estadística, el diseño de estándares relacionados con conceptos, definiciones, clasificaciones y la difusión y presentación de los resultados.

La independencia profesional del INE no solo está descrita en la legislación sino que también se reconoce y respeta por parte de otros productores y por los usuarios de las estadísticas. El INE goza de un alto nivel de credibilidad entre sus usuarios. Este aspecto, fue reconocido sin excepciones en las reuniones de la revisión por pares con los diferentes grupos de usuarios y fue expresado por parte de los representantes de los usuarios institucionales, sindicatos, asociaciones de consumidores y empresas, medios de comunicación y comunidad científica. Las conversaciones durante la visita de la revisión por pares demostraron claramente que la independencia profesional y la credibilidad del INE se basa tanto en sus operaciones y su historial intachable como institución fiable, imparcial y completamente autónoma, como en su base jurídica formal. Se enfatizó que el estatus independiente y profesional del INE se hacía evidente en sus publicaciones de estadísticas, de las que invariablemente se dijo que son objetivas, imparciales y completamente libres de cualquier sesgo político.

El INE es una institución estadística especializada con un alto nivel de profesionalidad. El INE contrata a graduados universitarios, principalmente en estadística, economía y otras especialidades sociales, que deben aprobar un examen de ingreso sobre diversos temas para poder ser aptos como candidatos a trabajar con estadísticas oficiales. Al aprobar los exámenes y entrar al servicio de INE como funcionarios públicos especializados en estadística, las destrezas de los recién contratados se mejoran con una formación práctica en la Escuela de las Administraciones Públicas de Estadística, dirigida por el INE. Además de esta educación, hay una tradición en el INE de tener un alto nivel de participación en procesos de aprendizaje internacionales y europeos, incluyendo conferencias, talleres y varios foros de cooperación y desarrollo técnico. De ahí que el personal del INE posea un alto nivel educativo y habilidades, tal y como se demostró a lo largo de la visita de revisión por pares.

Uno de los puntos fuertes del SEN es la estructura avanzada de comités de cooperación y los organismos asesores creados por la LFEP y los Reales Decretos, liderada por el INE. Hay tres organismos a nivel nacional; CSE, CIME y CITE. El CSE es un foro clave para consultas de usuarios y funciones de asesoría externa. La CIME es un foro específico para la cooperación y coordinación de estadísticas nacionales y

europas. El CITE es un cuerpo colegiado y foro para la cooperación entre los productores estadísticos dentro del gobierno central y los institutos estadísticos de las 17 comunidades autónomas de España. Aparte de todo esto, el INE consulta y coordina su red de oficinas provinciales a través de un comité formado por los principales directivos del INE y de la dirección de sus oficinas provinciales.

El instrumento principal para la coordinación de la producción estadística europea y nacional es el PEN cuatrienal, establecido por un Real Decreto. El PEN especifica las operaciones estadísticas para ofrecer las estadísticas requeridas por las regulaciones de la UE y las estadísticas nacionales. El contenido del PEN se basa en una propuesta del CSE y otros acuerdos entre el INE y los miembros de la CIME. El PEN se concreta en los programas anuales en los que se detalla la implementación, el calendario y la publicación de las estadísticas. Tanto el PEN cuatrienal como los programas anuales son supervisados por el INE. Tras esto, su progreso y resultados se comunican al CSE y se tratan en la CIME. De este modo, hay una coordinación eficiente de las operaciones del SEN, ejecutada principalmente por el INE a través del PEN, de la CIME y del CITE.

El SEN de España tiene un mandato jurídico sólido para la recogida de datos en cumplimiento con el Principio 2 del Código de Buenas Prácticas. Así se dispone en la LFEP de dos formas diferentes, en lo que se refiere a las estadísticas con fines estatales. Por una parte, el INE y las unidades estadísticas del Estado pueden solicitar que toda persona física o jurídica, al igual que las instituciones y organismos públicos, faciliten datos, y están obligados a hacerlo de forma fidedigna. Por otra parte, las autoridades que posean registros administrativos y otros registros están obligados a facilitar datos con fines estadísticos. Las únicas debilidades a este respecto son las restricciones para utilizar microdatos fiscales con fines estadísticos y la falta de disposiciones que obliguen a los poseedores de datos administrativos a informar y consultar al INE sobre el uso de esos datos para fines estadísticos. Estos temas se tratarán más adelante en este informe.

La confidencialidad estadística está bien integrada tanto en la legislación estadística como en las operaciones de las instituciones estadísticas, y es totalmente coherente con el Código de Buenas Prácticas, Principio 5. Los datos estadísticos de los individuos son estrictamente confidenciales y la recogida de datos que pueda revelar información confidencial, como el origen étnico, opiniones políticas o creencias religiosas, es voluntaria.

El INE pone mucho énfasis en la calidad y su gestión. La política de calidad tiene como objetivo asegurar que todos los principios del Código de Buenas Prácticas se vigilan y se cumplen. Los instrumentos principales para dicho fin son el Comité de Calidad establecido por el Consejo de Dirección, que tiene representantes de todas las unidades de INE. Una Unidad de Calidad es responsable de coordinar las tareas en el área de la calidad. Una característica importante de la postura con respecto a la calidad es el compromiso hecho por las instituciones que participan en el PEN de cumplir el Código de Buenas Prácticas en las operaciones estadísticas incluidas en el plan.

El INE utiliza una metodología y métodos estadísticos modernos que se ajustan a los principios del Código de Buenas Prácticas en todos los aspectos. El INE ha participado activamente en acciones de cooperación internacional y europea y ha contribuido al avance de una metodología y métodos estadísticos armonizados a nivel europeo. El INE y los otros productores aplican los estándares y clasificaciones europeos e internacionales en todas las operaciones estadísticas incluidas en el PEN.

Los usuarios consideran que el INE ofrece servicios valiosos y completos. Las estadísticas producidas y difundidas se dan como objetivas e imparciales, de alta calidad y fiabilidad. EL INE ha renovado y desarrollado su sitio web recientemente, que se considera rico en contenidos. El INE tiene además un buen historial en cuanto a ofrecer información adicional a sus usuarios; se entiende que el INE es muy accesible y responde positivamente a las peticiones de explicaciones e información sobre las estadísticas publicadas, así como a las peticiones de estadísticas a medida. Una característica específica de la política de usuarios es el énfasis que pone el INE en proveer microdatos para la

investigación y el análisis en forma de archivos de uso público. Son utilizados ampliamente por investigadores y analistas.

El INE ha hecho un esfuerzo considerable en promover la alfabetización estadística. Así el INE ha desarrollado el portal web Explica, que es un sistema pedagógico atractivo cuyo objetivo es educar a los usuarios en el campo de la estadística; mejorar su entendimiento de las estadísticas, cómo se producen las mismas y cómo se pueden usar. El portal Explica tiene mucho contenido fácil de usar por estudiantes y el público general, tales como una serie de vídeos cortos que explican las estadísticas y que se pueden encontrar tanto en la web como en YouTube y un concurso para estudiantes de Secundaria que se llama "Olimpiadas estadísticas". Este portal tiene audiencia no sólo en España, sino también en gran parte de Latinoamérica. El equipo de revisores lo considera una contribución destacable para el avance de la alfabetización estadística.

El equipo de revisores tuvo conocimiento de medias innovadoras y mejoras en las prácticas que el INE ha llevado a cabo en los últimos años con el objetivo de mejorar las operaciones estadísticas, reducir el coste y fortalecer el cumplimiento con el Código de Prácticas. De las prácticas innovadoras que se han desarrollado o están en proceso de ser desarrolladas, cabe destacar las siguientes:

- El INE ha introducido la aplicación iCalc para comunicarse con sus usuarios. Esta aplicación informa a los usuarios del calendario de publicaciones y de todas las actualizaciones y cambios en cuanto se anuncian, y les permite integrar el calendario en sus propios sistemas de agenda o calendario.
- El INE ha estado desarrollando un sistema, UFAES (Uso de Fuentes Administrativas para Reducir la Carga y Costes Estadísticas en Encuestas Estructurales de Empresas), para centrarse en las muestras y reducir el tamaño de estas, con el objetivo de reducir costes y la carga de respuesta de empresas en las encuestas de muestreo.

4.2 CUESTIONES Y RECOMENDACIONES

El principal resultado de la revisión por pares es que el INE cumple en términos generales con el Código de Buenas Prácticas. Los revisores han tenido conocimiento de desarrollos notables en los últimos años cuyo objetivo era mejorar las prácticas y su grado de cumplimiento. El cumplimiento del Código de Buenas Prácticas por otros productores de estadísticas nacionales y europeas también ha ido mejorando, debido al compromiso de cumplir el Código de Buenas Prácticas adquirido por estos productores en relación con su participación en el PEN. Sin embargo, el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas está en un nivel un tanto más bajo que el de las operaciones del INE. El equipo de revisores ha identificado algunas áreas donde considera que las bases y las prácticas de las estadísticas oficiales podrían mejorarse y estar más en línea con el Código de Buenas Prácticas. El equipo hace por tanto varias recomendaciones en este sentido. Estas cuestiones y recomendaciones se tratarán en las siguientes secciones.

4.2.1 INDEPENDENCIA PROFESIONAL

Como se ha indicado anteriormente, tanto los otros productores de estadísticas nacionales y europeas como los usuarios de las estadísticas del INE han expresado su plena confianza en las operaciones del INE y su independencia profesional. Así, se considera que están en vigor y son respetadas todas las condiciones de independencia profesional tal y como figuran en los siete primeros indicadores del Principio 1 del Código de Buenas Prácticas. Al reunirse con el equipo de revisores, algunos usuarios, sin embargo, expresaron la opinión de que, aunque no les cabía ninguna duda de la independencia y profesionalidad de los presidentes titulares y recientes del INE, las disposiciones legales y prácticas de su nombramiento y cese podrían conllevar cierto riesgo. Pueden perjudicar la credibilidad y podrían no

ser coherentes con el octavo indicador del Principio 1 del Código de Buenas Prácticas. Así, las disposiciones legales vigentes pueden ser interpretadas como una oportunidad para la posibilidad de un nombramiento político.

El indicador del Principio 1 relevante dice así:

"1.8: "El nombramiento de los directores de los institutos nacionales de estadística, de Eurostat y, en su caso, de otras autoridades estadísticas se basa únicamente en la capacidad profesional. Las razones por las que se puede poner fin al ejercicio de un cargo se determinan en el marco legal y no pueden ser razones que comprometan la independencia profesional o científica"

Las disposiciones sobre el nombramiento del Presidente del INE se encuentran en la ley estadística, LFEP, artículo 28.3, y son las siguientes:

"El Presidente será nombrado por el Gobierno mediante Real Decreto a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y ostentará la representación legal del Instituto"

El INE ha puntualizado que, además de esto, el artículo 5 de los estatutos del INE estipula que el Presidente del INE tiene el rango de Subsecretario en la administración pública. Esto es importante ya que la ley 6/1997 sobre la Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), establece los principios de "profesionalidad" de la Administración General del Estado, según la cual los subsecretarios son altos funcionarios con competencias de dirección y deberán ser nombrados de entre funcionarios del estado con mayor cualificación. Por lo tanto, según la legislación nacional, el nombramiento del Presidente está basado en la competencia profesional y en criterios de experiencia. El Presidente ostenta el rango administrativo más alto para el que la legislación establece unos requisitos profesionales y controla el nombramiento y cese. Además, el INE expone que, según la LOFAGE, todos los subsecretarios se seleccionan de entre funcionarios del estado (es necesario un doctorado, licenciatura/grado o equivalente). También expone que otras leyes importantes tienen relación con esto, como la Constitución, la ley que implementa el Estatuto Básico de los Empleados Públicos y la ley 5/2006 sobre los conflictos de interés de miembros del gobierno y de los Altos Oficiales del Gobierno Central.

Desde la promulgación de la actual legislación sobre estadística, LFEP, en 1989, el INE ha contado con cinco presidentes. Sus mandatos han variado entre poco menos de cuatro a años a poco menos de ocho años. Los usuarios con los que se reunió el equipo de revisores eran de la opinión de que estos presidentes han sido profesionales plenamente cualificados y totalmente independientes y que su conducta profesional había estado desprovista de cualquier consideración o implicación política. El equipo de revisores reconoce y respalda esta opinión. Por otro lado, el equipo de revisores admite también la visión que tienen algunos usuarios de que los requisitos legales actuales pueden conllevar un riesgo para el nombramiento y cese del Presidente del INE basado en otros aspectos no profesionales. El equipo de revisores es completamente consciente de que las disposiciones actuales y las prácticas pasadas para el nombramiento y el cese de presidentes del INE se han considerado adecuados y apropiados por parte de las autoridades españolas. El equipo también es consciente de que las prácticas de nombramiento y cese de la oficina de dirección de los INE de Europa no son uniformes y pueden diferir entre sí de manera considerable.

Los revisores opinan que el riesgo arriba mencionado y asociado con la legislación vigente en cuanto al nombramiento del Director del INE, se podría reducir si las disposiciones del Código de Buenas Prácticas se recogieran en la legislación española. Con esto en mente y con el objetivo de mejorar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas, los revisores recomiendan que:

- 1. El Instituto Nacional de Estadística debería tomar medidas para promover las modificaciones legislativas necesarias, por las que se establezcan disposiciones claras para el nombramiento y el cese del Presidente del Instituto Nacional de Estadística, en línea con el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (indicador 1.8).**

4.2.2 UTILIZACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON FINES ESTADÍSTICOS

La vigente legislación estadística española, LFEP, fomenta el uso de datos administrativos con fines estadísticos. También obliga a los poseedores de registros administrativos a ayudar al INE y a otros productores nacionales de estadísticas de la administración central con la utilización de sus datos. Estas disposiciones concuerdan en su totalidad con el Código de Buenas Prácticas, en particular con el Principio 2 sobre el mandato de la recogida de datos, el Principio 8 sobre procesos estadísticos apropiados, el Principio 9 sobre la carga no excesiva sobre los informantes y el Principio 10 sobre la efectividad del coste.

Por la legislación tributaria, los registros tributarios están, no obstante, exentos de la utilización de datos administrativos con fines estadísticos. Esto se explica por la necesidad de respetar la confidencialidad absoluta en cuanto a los datos fiscales individuales tanto de empresas como de familias. La prohibición del uso de registros tributarios para estadísticas, no obstante, no se aplica en el caso de la producción de estadísticas europeas. De ahí que la situación con respecto a la aplicación de registros tributarios como información para estadísticas oficiales en España difiera según el propósito de su uso: los registros tributarios individuales no se pueden usar para estadísticas nacionales pero se pueden usar para estadísticas regidas por las regulaciones europeas.

En España, el PEN cuatrienal, establecido por Real Decreto, contiene tanto estadísticas nacionales como europeas y lo mismo ocurre con los programas estadísticos anuales. No parece tener mucho sentido hacer la distinción entre los usos de registros tributarios para estos objetivos, que no son muy diferentes. Ni tampoco es lógico que la preocupación por la confidencialidad pueda ser diferente en la aplicación a las estadísticas nacionales o europeas. Esto es así en particular porque la ley estadística 12/1989, LFEP, estipula pleno respeto y cumplimiento de la confidencialidad con respecto a los datos individuales utilizados con fines estadísticos independientemente de cuál sea la peculiaridad de las estadísticas producidas.

Los revisores opinan que las restricciones jurídicas a la hora de usar registros tributarios para estadísticas nacionales deberían abolirse y que el mismo acceso a registros tributarios individuales con fines estadísticos para estadísticas nacionales se garantice al INE al igual que ya se aplica para las estadísticas europeas.

Para fortalecer la coordinación y eficiencia de las estadísticas oficiales y mejorar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas, los revisores recomiendan que:

- 2. El Instituto Nacional de Estadística tome medidas para la promoción de las modificaciones legislativas necesarias, que autoricen al INE a acceder y utilizar microdatos de registros tributarios con el fin de reunir todas las estadísticas oficiales descritas en el Plan Estadístico Nacional (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, Principio 2, indicadores 8.7, 8.8 y 8.9, Principio 9 e indicador 10.3).**

Como ya se ha señalado, la legislación estadística promueve el uso de datos administrativos con fines estadísticos y obliga a los poseedores de registros administrativos a ayudar al INE y a otros productores nacionales de estadísticas de la administración central a utilizar sus datos. Aunque estas disposiciones sean necesarias no son suficientes para asegurar una utilización eficiente y continua de datos administrativos. A este respecto, se puede hablar de dos factores que faltan: a) los propietarios de los actuales registros administrativos utilizados para la estadística pueden decidir cambiar sus registros sin avisar o incluso interrumpir sus operaciones, y b) el diseño y especificaciones de los registros administrativos puede que no sea el apropiado para la explotación estadística. Esto deja al INE y a los otros productores de estadísticas nacionales y europeas en riesgo en cuanto a la provisión de datos apropiados. A la luz de las estipulaciones del Código de Buenas Prácticas de utilizar datos administrativos con fines estadísticos, el equipo de revisores considera importante que se limite en la medida de lo posible este riesgo de cambios en los registros, discontinuidad de operaciones en el registro y limitaciones en la utilidad de los datos que se pueda deber a un diseño o una especificación no apropiados.

De ahí que, para mejorar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas, los revisores por pares recomiendan que:

- 3. El Instituto Nacional de Estadística tome medidas para la promoción de las modificaciones legislativas necesarias que hagan obligatorio para los poseedores de registros administrativos (que solo se podrán usar con fines estadísticos) el informar y consultar al Instituto los cambios que se planeen en los registros y en el diseño y especificaciones de registros para hacerlos más apropiados para su utilización estadística (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, Principio 2, indicadores 8.7, 8.8, 8.9 y 10.3).**

4.2.3 USO DE DATOS CONFIDENCIALES CON FINES ESTADÍSTICOS

La ley estadística, LFEP, establece todas las disposiciones básicas de confidencialidad de datos estadísticos. No obstante, no hay disposiciones explícitas sobre el uso o acceso a datos confidenciales con fines de investigación o analíticos. Tales disposiciones se encuentran en la vigente ley sobre estadísticas europeas, Reglamento (EC) número 223/2009. A la luz del gran potencial de usar datos confidenciales para investigación y con el fin de disipar cualquier duda sobre la legitimidad de su uso, los revisores opinan que sería deseable modificar la legislación estadística a este respecto. Tal modificación debería tener en cuenta la necesidad de garantizar a los investigadores el acceso a datos confidenciales, incluyendo microdatos, y debería reflejar claramente las prácticas modernas que facilitan dicho uso, para un entendimiento más profundo de los fenómenos sociales y económicos a los que se refieren las estadísticas.

Para mejorar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas, los revisores por pares recomiendan que:

- 4. El Instituto Nacional de Estadística debería llevar a cabo medidas que promuevan las modificaciones legislativas necesarias, que autoricen al Instituto y a otros productores de estadísticas oficiales a garantizar el acceso a datos confidenciales, incluyendo microdatos, con fines de investigación y para establecer las mismas condiciones para dicho acceso (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicador 15.4).**

4.2.4 RECURSOS HUMANOS

Al igual que otras instituciones gubernamentales, el INE está afrontando restricciones presupuestarias y de personal. El presupuesto del INE se ha visto reducido constantemente desde 2007 y no ha habido posibilidad de contratación de personal desde 2010. A pesar de la reducción de recursos, el INE ha sido capaz de cumplir con sus obligaciones nacionales e internacionales. Hasta ahora, el INE no ha tenido que interrumpir o reducir sus proyectos para liberar recursos. Se ha obtenido un ahorro en los costes por medio de una mejor gestión de los gastos actuales y aplazando algunas inversiones. Un aumento en el horario laboral, impuesto a todos los funcionarios españoles, ha compensado hasta cierto punto las pérdidas de personal. También se ha conseguido un aumento de la productividad a través de la introducción de sistemas de producción más eficientes.

La contratación y permanencia del personal cualificado es un requisito crucial del INE para poder asegurar la sostenibilidad de la calidad estadística. El INE se enfrenta a dos problemas importantes a este respecto. Debido a las disparidades en los niveles salariales y en las perspectivas de carrera, el INE pierde frecuentemente personal altamente cualificado que abandona el INE principalmente para incorporarse a otros puestos en otros organismos gubernamentales. No es fácil reemplazar a esos estadísticos con experiencia y cualificación. Además, en los últimos cinco años, el INE ha tenido que cumplir con las normas de contención de personal en la administración pública, que prohíben la contratación de personal nuevo que ocupe las posiciones vacantes. Esto incluye una prohibición de contratación de personal para reemplazar miembros del personal que se jubilen.

Como resultado de esto, muchos puestos están vacantes y a la vez ha surgido una brecha en la estructura de edad, ya que no se contrata personal joven. El equipo de revisores opina que las limitaciones en la contratación, si persisten, representan una amenaza a medio y largo plazo para la capacidad del INE de llevar a cabo sus tareas. Además, el equipo de revisores llama la atención sobre el riesgo de que la presión que se ejerce sobre el personal debido a los recortes en recursos humanos, pueda afectar al compromiso con el trabajo y su ejecución.

De ahí que, para ofrecer los recursos humanos necesarios para asegurar la producción continuada de estadísticas europeas sin disminución de la calidad, de acuerdo con el Principio 3 del Código de Buenas Prácticas, los revisores recomiendan que:

- 5. Las autoridades españolas deberían levantar la suspensión temporal de contratación para permitir que se haga contratación de personal cualificado en el Instituto Nacional de Estadística (Código de Buenas Prácticas, indicador 3.1).**

Como con todos los institutos de estadística, el capital humano es el activo más importante del INE. Es esencial contar con un personal cualificado y apropiado para asegurar la producción de estadísticas de alta calidad y para desarrollar procedimientos de producción efectivos y eficientes. La gestión de recursos humanos proactiva, la educación y la formación son condiciones esenciales para atraer, desarrollar y retener personal cualificado.

El INE está muy involucrado en fomentar las habilidades estadísticas. Su Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas (EEAP) ofrece una formación específica en estadísticas oficiales y en disciplinas relacionadas con la producción estadística. Hay cursos y seminarios a disposición del personal del INE, de empleados de la administración pública y de otros miembros de la comunidad estadística española. La unidad de gestión de recursos humanos del INE, que es parte de la Secretaría General, cuida de la formación profesional continua del personal del INE. Se fomenta la asistencia del personal a conferencias europeas o internacionales, aunque recientemente el INE ha tenido que restringir los permisos para participar en este tipo de reuniones debido a recortes presupuestarios.

El equipo de revisores observa que la normativa estatal que limita la movilidad interna impide al INE satisfacer las necesidades de cualificación del personal. El sistema puesto en marcha por el INE para fomentar la movilidad interna del personal no puede satisfacer la necesidad creciente de competencia creada por los puestos que siguen vacantes.

Hasta ahora, el INE ha llevado a cabo una encuesta de opinión del personal, en 2011. El INE expresó el problema que supondría seguir realizando la encuesta en un clima de reducciones y sacrificios. En reuniones mantenidas durante la visita de la revisión, quedó de manifiesto la tensión existente dentro del INE por las demandas crecientes sobre los empleados y la capacidad limitada del sistema para proponer una carrera profesional atractiva. En particular, los miembros del personal recientemente contratados expresaron su preocupación en cuanto a su futuro en el INE por la ausencia de una política clara sobre la promoción del personal.

La ausencia de directrices claras en la oficina para evaluar los recursos humanos pone en peligro la posibilidad del INE de ofrecer a su personal oportunidades para ampliar y profundizar sus conocimientos. Además, la elaboración de un plan de carrera profesional se podría beneficiar de la realización de entrevistas periódicas entre los empleados y los directivos, proporcionando comentarios sobre su desempeño profesional. Un sistema de valoración del personal basado en la comunicación facilitaría la gestión del talento y aseguraría que se cumplieran tanto las expectativas de carrera profesional del personal como las necesidades del INE.

En opinión de los revisores, la ausencia de una política de evaluación de recursos humanos en el INE es un obstáculo a la hora de querer mejorar el rendimiento laboral y daña el pleno cumplimiento por parte del INE del principio acerca del uso eficiente de recursos humanos.

A la luz de esto y para mejorar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas, los revisores recomiendan que:

- 6. El Instituto Nacional de Estadística debería organizar e implementar un sistema regular de evaluación del personal y de entrevistas (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicador 10.1).**

4.2.5 MEJORA DEL USO DE FUENTES ADMINISTRATIVAS

El SEN español se ha basado cada vez más en el uso de datos administrativos. La ley estadística, LFEP, garantiza a todos los productores de estadísticas oficiales el mandato de uso de datos administrativos con fines estadísticos. Tal y como ya se ha mencionado, la única excepción a este respecto es la de los registros tributarios individuales. La lista de las principales fuentes administrativas utilizadas por el INE y por las otras autoridades nacionales (OAN) es impresionante y se va ampliando cada año. No obstante, todavía existen grandes desafíos en cuanto a la creación de un sistema de registro estadístico; uno de ellos es la organización para uso estadístico de un registro educativo en el Ministerio de Educación en cooperación con el INE, basado en información ya existente sobre los certificados y otros registros administrativos de educación. Además, se debería fortalecer la coordinación y la armonización de los registros ya existentes para evitar la multiplicación y facilitar su vinculación.

El INE y las OAN han firmado acuerdos con las organizaciones más importantes que poseen registros administrativos y ofrecen datos para realizar estadísticas. Estos acuerdos establecen el propósito del uso, las fechas en las que la información se transfiere, la estructura de registro y otras condiciones de colaboración. Tales acuerdos se deberían firmar con todos los propietarios de datos administrativos que mantienen archivos utilizados con fines estadísticos.

La sustitución de las encuestas tradicionales por datos administrativos ha sido uno de los métodos más importantes de ahorro en los costes para conseguir la reducción de presupuestos de las estadísticas. Si se aplicara con más frecuencia, el utilizar registros administrativos debería asegurar más reducciones de coste, así como una mitigación de la carga de respuestas, un objetivo que todavía es de vital importancia.

El plan estadístico nacional cuatrienal, el PEN, determina la responsabilidad tanto del INE como de las OAN para el procesamiento estadístico de datos administrativos a la hora de producir estadísticas nacionales y europeas. La fuente de información primaria (uso de registros administrativos) se describe en el Inventario de Operaciones Estadísticas del INE. Las reglas concretas y controles de calidad de datos administrativos dependen del uso específico de los registros administrativos; ya se hayan utilizado para la explotación directa en lugar de realizar encuestas estadísticas, para el uso combinado de datos administrativos y de la información obtenida de las encuestas o solo para respaldar el procesamiento de datos de otras fuentes.

El INE mantiene un inventario de todas las fuentes administrativas utilizadas plena o parcialmente en la producción de sus estadísticas y cuenta con un directorio de todos los registros administrativos que únicamente contiene información del nombre de los registros, la unidad administrativa que se encarga de ellos y sus bases jurídicas. La utilidad del directorio se beneficiaría enormemente si se completara su contenido con información más detallada.

Como ya se ha mencionado antes, el uso de registros administrativos en los procedimientos estadísticos está definido en los acuerdos que el INE tiene con los propietarios de los registros. Si algún grupo de datos administrativos ya utilizado por el INE se empleara con otro propósito, el INE informaría a los gestores de los registros sobre ese uso particular.

En casos específicos, como el uso por parte del Censo de Población de datos del registro o del Departamento de la Seguridad Social, el INE elabora informes especiales sobre la calidad de las fuentes administrativas utilizadas y las comparte con los propietarios de las respectivas fuentes de datos administrativos. Aun así, el análisis de la calidad de los registros administrativos no está ni centralizado ni es sistemático y carece de directrices generales y de documentación. No hay ningún canal formal establecido para hacer comentarios a los propietarios de los registros administrativos acerca de la calidad de sus datos. El INE debería establecer procedimientos e indicadores estándar para evaluar la calidad de los registros administrativos y acordar con los propietarios de los datos la forma para procesar dichas evaluaciones.

A la luz de lo ya mencionado y teniendo en cuenta el Código de Buenas Prácticas, los revisores recomiendan que:

- 7. El Instituto Nacional de Estadística y otros productores de estadísticas europeas deberían extender y armonizar el uso de registros administrativos a través de una mayor utilización de los registros ya existentes, de la adaptación de registros y la creación de nuevos registros con fines estadísticos (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, Principios 2 y 3, indicadores 6.1, 6.2, 8.7, 8.8, y 8.9, Principios 9 y 10).**
- 8. El Instituto Nacional de Estadística debería elaborar y aplicar los procedimientos y las normas de validación para evaluar y revisar la calidad de los datos administrativos. Además, el Instituto debería poner en práctica mecanismos para suministrar, de forma regular, un informe sobre la calidad de los datos de registros a los propietarios de registros administrativos para las estadísticas oficiales (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicadores 8.5, 8.5, 8.9).**

4.2.6 MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LOS MICRODATOS

La confidencialidad estadística relativa a los microdatos y los macrodatos está adecuadamente contemplada en la ley estadística. Solo se pone a disposición de los usuarios la información no confidencial, pero los investigadores pueden tener acceso a los microdatos confidenciales bajo unas condiciones estrictas. La política de confidencialidad está disponible al público en el sitio web del INE y está supervisada por la unidad de confidencialidad estadística y por la unidad de seguridad, en cooperación con las unidades de producción. Existe un manual de confidencialidad estadística y se utiliza con un alto grado de profesionalidad. Los métodos de divulgación utilizados con más frecuencia incluyen la recodificación global y la supresión local de tablas y archivos de uso público de microdatos.

Los microdatos confidenciales que vayan a ser utilizados por los investigadores y que contengan información confidencial detallada están sometidos a un proceso de anonimización. Hasta ahora, la anonimización se ha llevado a cabo utilizando procesos ad-hoc y no hay herramientas estándar adaptadas a los procesos de producción en el INE. La eficiencia de la anonimización se mejoraría si se aplicara una herramienta general.

Los reglamentos fundamentales de seguridad están descritos en la política de seguridad del INE y conllevan la autorización, el control de acceso, la seguridad física y la gestión de incidentes y otros aspectos de seguridad. El acceso físico a las salas con equipos que contienen sistemas de información requiere del uso de una tarjeta electrónica, los servidores externos están aislados de los internos, y los procesos de registro y de autorización del acceso de usuarios a la información se revisan por la persona responsable.

Hay registros de accesos a la base de datos en los servidores centrales y por departamentos. Sin embargo, se debería introducir una herramienta general para registrar el acceso a las bases de datos con contenido confidencial por parte de los administradores de bases de datos. Tal herramienta de trazabilidad detectará exactamente posibles divulgaciones.

Para mejorar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas, los revisores recomiendan que:

- 9. El Instituto Nacional de Estadística debería aplicar herramientas estandarizadas para la anonimización de archivos de microdatos para los investigadores y para monitorizar el acceso a bases de datos con datos confidenciales por parte de los administradores de bases de datos (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicadores 5.5 y 15.4).**

4.2.7 PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS EXTERNOS EN LAS REVISIONES DE CALIDAD

La gestión de la calidad está a un nivel muy alto en el INE. La Unidad de Calidad está formada por un equipo altamente cualificado. El Comité de Calidad está compuesto por representantes de las unidades del INE y de los departamentos y está subordinado al Consejo de Dirección. Las directrices de calidad, vigentes en la actualidad, se están revisando en profundidad y se basarán en el Modelo genérico del procedimiento de producción estadística (GSBPM). Desde 2012, toda la producción estadística se ha publicado con indicadores de calidad acordes con el Estándar de metadatos estadístico europeo (ESMS). Hay herramientas disponibles para gestionar la calidad en las diferentes etapas del procedimiento estadístico. Los informes de calidad orientados al usuario están disponibles para el público a través de la sección de calidad del sitio web del INE.

En el INE se han llevado a cabo autoevaluaciones de la calidad de operaciones estadísticas específicas en diferentes áreas. Se han propuesto y evaluado acciones de mejora para decidir sobre una futura implementación. El objetivo es construir un sistema de autoevaluación sistemática para crear un sistema completo de revisiones de calidad a través de toda la organización.

La autoevaluación de la calidad se basa en auditorías internas, llevadas a cabo principalmente por la Unidad de Calidad. Los miembros de esta unidad han recibido formación básica en auditoría que debería continuar con una formación específica en otras técnicas de auditoría. En contraposición a la práctica en otras áreas (como la preparación del PEN, grupos de trabajo en distintas áreas, colaboraciones con universidades), no hay expertos externos involucrados en la revisión de la producción estadística clave. Su participación en las revisiones de calidad sería muy apropiada.

A la luz de esto y para mejorar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas, los revisores recomiendan que:

- 10. El Instituto Nacional de Estadística debería desarrollar e implementar un plan para involucrar a expertos externos en las revisiones habituales de la producción estadística clave (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicador 4.4).**

4.2.8 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTADÍSTICOS

El documento "Metodología estándar del proceso estadístico" describe los estándares utilizados en cada etapa del proceso estadístico: planificación, muestreo, recogida de datos, edición y difusión. El Consejo de Dirección del INE decidió adaptar este documento al GSBPM. El objetivo es aplicar el GSBPM en todas las fases del proceso estadístico, lo que resulta bastante conveniente.

Lo mismo ocurre con la estandarización de las herramientas para las diferentes etapas del proceso. El INE utiliza: el software CALMAR para el calibrado; IRIA, una herramienta software estándar de recogida de datos, para todos los tipos de encuestas; una herramienta de imputación y edición de datos, DIA, que se está extendiendo desde las variables cualitativas a las cuantitativas; la aplicación TRAMO-SEATS para la desestacionalización; para codificar las clasificaciones AYUDACOD y AUTOCOD; como formatos estándares en difusión, el INE utiliza CSV, XLS, XML, PcAxis, JSON SDMX. El equipo de revisores considera que el INE está muy avanzado en cuanto a la estandarización del desarrollo de herramientas y le anima a continuar con este proceso.

Los principales marcos para las estadísticas socio-demográficas y empresariales están estandarizados en el INE. El Directorio Central de Empresas (DIRCE) es la herramienta infraestructural fundamental para la producción de datos económicos. Hay dos marcos para las encuestas de familias: el Censo de población para la encuesta de población activa y el Padrón actualizado para las encuestas restantes.

Las herramientas de software para la evaluación y validación de fuentes de información, resultados intermedios y producción estadística, están principalmente adaptadas a encuestas concretas, pero también deberían estandarizarse. Finalmente, el INE no cuenta con medidas estandarizadas de los efectos de la edición e imputación. La aplicación de tales medidas podría contribuir a asegurar la calidad de las fuentes de datos.

A la luz de lo anterior, y para mejorar el cumplimiento de Código de Buenas Prácticas, los revisores recomiendan que:

- 11. El Instituto Nacional de Estadística debería intensificar sus esfuerzos para especificar y empezar a aplicar el Modelo genérico del proceso de producción estadística e introducir una estandarización sistemática para las diferentes etapas de producción estadística (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, Principio 4, indicadores 7.2 y 12.1).**

4.2.9 TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS

Calendario de publicaciones y normas previas a la publicación

En su política de difusión estadística, el INE requiere el cumplimiento de la puntualidad en los siguientes términos: "La estadísticas se publicarán conforme al calendario previamente establecido y se notificará a los usuarios".

El INE publica cada mes de noviembre un calendario de publicaciones que incluye todas las estadísticas nacionales y europeas planeadas para el año siguiente. Para las estadísticas coyunturales, se establece una hora y fecha determinadas (9:00 a.m.), mientras que para las estadísticas estructurales, en la actualidad solo se indica el mes exacto, con una hora idéntica para todas (11:00 a.m.). Las fechas exactas de publicación se anuncian más adelante, dos meses antes de la publicación: el último viernes de cada mes (t), se anuncian las fechas de publicación de las estadísticas estructurales de ese mes (t+2). La política de difusión también prescribe que no se publicarán más de tres estadísticas coyunturales el mismo día.

El INE ha desarrollado instrumentos atractivos para atender las necesidades de usuarios específicos (sobre todo los medios de comunicación) en cuanto al calendario de publicaciones. Los periodistas reciben cada semana un breve calendario de publicaciones de la semana siguiente que vienen acompañadas de una nota de prensa, que se sube simultáneamente al sitio web del INE. Los medios entrevistados también agradecieron la disponibilidad del calendario de publicaciones del INE en el formato iCalc (el INE introdujo la aplicación iCalc para comunicarse con los usuarios), y confirmó el amplio uso de esta aplicación para unificar el calendario de publicaciones con su propia agenda de prensa.

La difusión de las estadísticas europeas debería respetar el principio de imparcialidad y objetividad por el cual todos los usuarios son tratados con igualdad. De acuerdo con las disposiciones del indicador 6.7 del Código de Buenas Prácticas, que indica que "cualquier acceso privilegiado antes de la publicación a un usuario externo está limitado, controlado y publicado", el INE sigue una política de limitar las pre-publicaciones, de mantener el control de su uso y de informar públicamente acerca de quiénes son los beneficiarios de esta práctica.

El equipo de revisores señala que hay un grado de confianza muy elevado respecto a la fiabilidad del calendario de publicaciones del INE en comparación con los calendarios de publicaciones de las unidades estadísticas de los ministerios en general. No obstante, a pesar de que la política de difusión establece que "los cambios del calendario de publicación deberán ser debidamente justificados, y se harán públicos a la mayor brevedad", esta disposición sólo está implementada parcialmente.

La fecha y hora de todas las publicaciones se registran a través de un proceso de correo electrónico automático que informa a los usuarios de la publicación de todas las estadísticas nuevas. Esta práctica permite al INE monitorizar y evaluar la puntualidad de cada publicación. Únicamente podrían darse divergencias entre el plan de publicaciones y la fecha de publicación real en las estadísticas estructurales. En tales casos, se incorporan inmediatamente cambios en el horario inicialmente planeado en el calendario de publicaciones y se guarda y se hace público un registro de todos los retrasos. No obstante, no se publican las razones de la divergencia respecto a la fecha preanunciada. El equipo de revisores fue informado de que el INE está actualmente trabajando en una lista corta de posibles causas por las que las publicaciones estadísticas se retrasan, de cara a informar mejor a los usuarios de las razones de los retrasos. El equipo de revisores considera que el INE debería tratar esta ligera desviación respecto al indicador 4 del Principio 13 del Código de Buenas Prácticas sobre la

oportunidad y puntualidad. Para mejorar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas, los revisores recomiendan que:

- 12. En sus anuncios referentes a retrasos en la publicación de datos, el Instituto Nacional de Estadística debería incluir explicaciones de las razones de la divergencia con el calendario de publicación (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicador 13.4).**

Accesibilidad a los microdatos

Todos los usuarios, los medios y los investigadores que participaron en la visita de la revisión expresaron un impresionante grado de satisfacción sobre la manera en que el INE publica datos en su sitio web y sobre la relevancia de los mismos. La facilidad de acceso al personal del INE y la disponibilidad de los estadísticos a proporcionar clarificaciones también fueron dos características que se definieron como excepcionales.

En el sitio web del INE se dispone de un numeroso grupo de archivos de microdatos seguros y anonimizados de los registros y encuestas. Algunos de ellos proporcionan series largas de datos, como las estadísticas de movimiento natural de la población que parten del año 1975. Los representantes de las instituciones académicas declararon que se sentían satisfechos con la publicación por parte del INE de archivos de uso público; estos se utilizan de manera intensa, con más de 25.000 descargas al año. Además de estos servicios, los investigadores agradecerían tener acceso a un nivel más detallado de microdatos del que está disponible en los archivos de uso público. Para satisfacer esa necesidad, el INE ha puesto en práctica herramientas específicas para mejorar el servicio a los usuarios en cuanto al acceso a datos confidenciales. Así, el INE dispone de un "centro seguro" en el que los investigadores, bajo condiciones muy estrictas de respeto a las normas de divulgación antes de la publicación, pueden acceder a los archivos de microdatos. Los investigadores tienen permiso para elaborar sus propios resultados, que el personal de INE revisa para asegurar que no hay incumplimientos de la confidencialidad. Ahora hay tres ordenadores disponibles en la sede del INE que facilitan al investigador el acceso a datos confidenciales. Si los investigadores piden ese acceso desde alguna de las oficinas provinciales del INE, se realizan las operaciones necesarias para ofrecer el servicio.

Los revisores opinan que el sistema anteriormente descrito no es suficiente para satisfacer las peticiones de los usuarios o para cumplir el indicador 15.4 sobre el acceso de microdatos, ya que el INE no facilita el acceso remoto a microdatos confidenciales. Los revisores opinan que esto representa un problema que el INE debe considerar.

De ahí que, para facilitar la investigación y mejorar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas, los revisores recomiendan que:

- 13. El Instituto Nacional de Estadística debería desarrollar e implementar el acceso remoto a microdatos con fines estadísticos y establecer protocolos específicos para tal acceso (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicador 15.4).**

4.2.10 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS POR PARTE DE OTRAS AUTORIDADES NACIONALES

Aparte del INE, el SEN de España incluye, como ya se ha mencionado, algunas otras autoridades nacionales (OAN) que producen estadísticas europeas: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; Ministerio del Interior; Ministerio de Fomento; Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; Ministerio de Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Industria, Energía y Turismo; Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; Ministerio de Economía; y el Banco de España. La organización del trabajo estadístico de las OAN es muy variado; algunas tienen sus propias unidades estadísticas; en otras, la actividad estadística está dispersa a lo largo de distintos departamentos o es casi inexistente. La capacidad de las OAN en cuanto al trabajo estadístico varía considerablemente y ha sufrido restricciones presupuestarias y de personal en los últimos años.

A pesar de que las operaciones estadísticas de las OAN parecen realizarse de manera independiente profesionalmente de acuerdo con el PEN, está claro, por lo hablado en las reuniones con los usuarios, que en general, las OAN disfrutan de menor credibilidad que el INE. Una razón importante es que las notas de prensa de las estadísticas las emiten los distintos ministerios en lugar de sus unidades estadísticas. Esta práctica da pie a la especulación sobre el contenido estadístico y dudas acerca de la objetividad e imparcialidad de los resultados estadísticos. Por esta razón, los revisores consideran que todas las publicaciones estadísticas de las OAN deberían ser, en la medida de lo posible, tarea de las unidades o divisiones estadísticas, claramente separadas de los acontecimientos políticos y libres de cualquier interpretación subjetiva.

La herramienta de coordinación principal del SEN es el PEN, que abarca todas las estadísticas oficiales nacionales y europeas producidas por el INE y las OAN. Todas las OAN tienen un calendario de publicaciones, basados en el PEN, pero normalmente sin fechas exactas y anunciando solamente el mes de publicación o fechas límite de publicación (no-más-tarde-de). Se debería cambiar esta práctica y los calendarios de publicación de las OAN deberían mostrar las fechas exactas de publicación. Se debería monitorizar el cumplimiento de los calendarios de publicación y los cambios en las fechas de publicación deberían ser publicados y explicados con antelación. Además, el INE debería establecer un control sistemático de la transmisión de información estadística a las instituciones europeas por parte de todas las OAN.

Tanto la documentación como las prácticas de las OAN en cuanto al tratamiento de errores y la gestión de las revisiones parecen bastante variados y generalmente más débiles que las prácticas del INE. Eso se podría mejorar en colaboración con el INE. También se recomienda a las OAN llevar a cabo encuestas de satisfacción de los usuarios para evaluar la percepción de usuarios en cuanto a la relevancia y calidad de sus estadísticas.

Para fortalecer la credibilidad de estadísticas europeas y mejorar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas, los revisores recomiendan que:

14. Las entidades estadísticas de los distintos ministerios en España deberían desarrollar las siguientes acciones:

- **Asumir la responsabilidad exclusiva de las notas de prensa y de la publicación de sus resultados estadísticos (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, indicador 1.6 y Principio 6).**
- **Promover que sus prácticas sobre el calendario de publicación de las estadísticas, esté en total consonancia con el Código de Prácticas (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, Principios 13 y 15).**
- **Adoptar y publicar procedimientos claros para el manejo de errores y revisiones (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, Principio 12).**

4.3 PUNTOS EN LOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DIFIERE DE LA EVALUACIÓN DE LOS REVISORES

Este informe no diverge en ningún aspecto importante de la evaluación del propio INE sobre el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. No obstante, con respecto a la recomendación 1 sobre la independencia profesional, que dice:

“1. El Instituto Nacional de Estadística debería llevar a cabo acciones para promover las modificaciones legislativas necesarias, por las que se establezcan disposiciones claras para el nombramiento y el cese del Presidente del Instituto Nacional de Estadística (Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, Indicador 1.8).”.

El INE de España quiere puntualizar que cualquier modificación en la legislación debería haberse llevado a cabo de acuerdo con la legislación europea vigente y no solo con el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. Por lo tanto, hubiéramos preferido que esa recomendación incluyese dicha referencia.

El INE quiere por otra parte expresar su reconocimiento público al trabajo realizado por el equipo de revisores, por el diálogo abierto y constructivo durante su visita y por las valiosas recomendaciones proporcionadas.

5. ANEXO A – PROGRAMA DE LA VISITA DE LA REVISIÓN POR PARES

VISITA DE LA REVISIÓN POR PARES A ESPAÑA

17 – 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

ORDEN DEL DÍA

Celebrada en: INE, Paseo de la Castellana, 183 28071 – Madrid- Planta 10, sala: 1039 (Excepto las reuniones 7 y 14 que tendrán lugar en la Planta 1, sala 120)

Equipo de revisores

Hallgrímur Snorrason, Presidente

Isabelle de Pourbaix, Revisora

Jan Matejcek, Revisor

Observador de Eurostat

John Allen, Responsable de estadísticas sociales. Unidad de coordinación y modernización

Equipo del coordinador nacional

Agustín Cañada, (Coordinador nacional de la Revisión por pares), Responsable de la Unidad de Calidad

Asunción Piñán, Jefa de área, Unidad de Calidad

Luisa Muñoz, Jefa de área, Unidad de Calidad

Celia Santos, Jefa de área, Unidad de Calidad

María González, Asistente técnico, Unidad de Calidad

(+ Grupo de coordinación de la Revisión por pares)

Hora	Programa	Participantes
Día 1 – lunes, 17 de noviembre de 2014		
De - a	Materia	Nombre, puesto
09.00 - 10.00	- 1 Reunión interna del Equipo de revisores	Equipo de revisores
10.00 - 10.45	- 2 Reunión preparatoria con el equipo coordinador del INE y posiblemente con otros participantes nacionales de la visita para tratar los aspectos prácticos de la misma.	Agustín Cañada, Asunción Piñán, Luisa Muñoz Celia Santos, María González
10.45 - 11.00	- Descanso	
11.00 - 13.00	- 3 Bienvenida y presentación del programa. Sesión de información general: Descripción de la organización del SEN. Planes estadísticos. (Incluyendo una presentación sobre organización del SEN y del nuevo Plan Estadístico cuatrienal)	Miguel A. De Castro, Alfredo Cristóbal, Antonio Salcedo, Providencia Núñez, Agustín Cañada, Luisa Muñoz, Celia Santos
13.00 - 14.00	- Comida	
14.00 - 15.00	- 4 Legislación estadística y legislación relacionada (Código de Buenas Prácticas, Principios 1, 2, 5 y 6)	Carlos Ballano, Providencia Núñez, Ana C. Saura, Yolanda Gómez, Adolfo Gálvez, Alicia Fernández, Agustín Cañada, Luisa Muñoz, Celia Santos
15.00 - 15.30	- 5 Recursos y coste/eficacia (Código de Buenas Prácticas, Principios 3 y 10)	Carlos Ballano, Natividad Domínguez, Agustín Cañada, Luisa Muñoz
15.30 - 17.00	- 6 Papel coordinador del INE	Miguel A. De Castro, Pilar Gómez, Providencia Núñez, Ana López, Ana C. Saura, Yolanda Gómez, Agustín Cañada, Luisa Muñoz
Día 2 – martes, 18 de noviembre de 2014		
09.00 - 11.00	- 7 Reunión con los usuarios principales Ministerios y otras instituciones públicas/privadas	Carlos Casado, M ^o Dolores García, Carlos Martín, Raúl Mínguez, Javier Muñoz, Juan Peñalosa, Edita Pereira, Carmen Vizcaya, Agustín Cañada, Luisa Muñoz, Celia Santos
11.00 - 11.15	- Descanso	
11.15 - 13.00	- 8 Calidad y Procesos estadísticos (CBP Principios 4 y 7-9). Incluyendo una presentación del Sistema de Gestión de Calidad del INE	Carlos Ballano, Miguel A. Martínez, Agustín Cañada, Asunción Piñán, Luisa Muñoz, Celia Santos, María González.

13.00 - 14.00		Comida	
14.00 - 15.00	- 9	Producción estadística (relevancia, precisión y fiabilidad, coherencia y compatibilidad, Código de Buenas Prácticas, Principios 11-15)	Carlos Ballano, Miguel A. Martínez, Agustín Cañada, Asunción Piñán, Luisa Muñoz, Celia Santos, María González
15.00 - 16.00	- 10	Difusión (puntualidad, accesibilidad y claridad)	Adolfo Gálvez, María J. Vinuesa, Agustín Cañada, Asunción Piñán, Luisa Muñoz, Celia Santos, María González
Día 3 – miércoles, 19 de noviembre de 2014			
09.00 - 10.30	- 11	Reunión con los principales proveedores de datos/informantes	Ana Ceballo, Edita Pereira, Carmen Vizcaya, Carlos Ballano, Agustín Cañada, Celia Santos
10.30 - 11.00		Descanso	
11.00 - 12.30	- 12	Reunión con el mundo académico, investigadores, etc.	Carmen Nieto, Diego Ramiro, José Luís Zofío, Agustín Cañada
13.00 - 14.00		Comida	
14.00 - 14.45	- 13	Cooperación/ nivel de integración	Antonio Salcedo, Ana C. Saura, Yolanda Gómez, Agustín Cañada, Luisa Muñoz
14.45 - 15.00		Descanso	
15.00 - 16.30	- 14	Reunión con otros productores	Paloma Seoane, Jesús Ibáñez, Carmen Ureña, Rafael Roig, José Luis Rodríguez, Agustín Cañada, Celia Santos
Día 4 – jueves, 20 de noviembre de 2014			
09.00 - 10.30	- 15	Reunión con el personal junior	Cristina Brís Ruano, Ana Cánovas Zapata, María De Blas Portero, María Elisa Esteban Segurado, Rosario González García, Ana Cecilia Lorente Morata, Marina Pérez Julián, Carmen M Pirla Belio, David Salgado Fernández, María Santana Álvarez, Carlos Valero Rodríguez
10.30 - 11.00		Descanso	
11.00 - 12.30	- 16	Reunión con los medios	Macarena Baena, Paul Day, Raquel Díaz, Agustín Cañada, Ana C. Saura, Donald Peña
13.00 - 14.00		Comida	
14.00 - 15.00	- 17	Clarificaciones, temas pendientes o adicionales y temas de interés	Miguel A. De Castro, Carlos Ballano, Miguel A. Martínez, Agustín Cañada, Luisa Muñoz, Celia Santos
Día 5 – viernes, 21 de noviembre de 2014			
09.00 - 11.00	- 18	Discusión del Equipo revisor	Equipo de revisores
11.00 - 13.00	- 19	Reunión con la alta dirección: Conclusiones y recomendaciones	Gregorio Izquierdo, Miguel A. De Castro, Alfredo Cristóbal, Carlos Ballano, Adolfo Gálvez, Miguel A. Martínez, Antonio Salcedo, Agustín Cañada
13.00 - 14.00		Comida	
14.00 - 15.00	- 20	Preparación del informe: distribución de tareas	Equipo de revisores

6. ANEXO B – LISTA DE PARTICIPANTES

Equipo de revisores	
1	Hallgrímur Snorrason, Presidente
2	Isabelle de Pourbaix, Revisora
3	Jan Matejcek, Revisor
Observador de Eurostat	
4	John Allen, Jefe de estadísticas sociales – Unidad de modernización y coordinación
Equipo de coordinación nacional	
5	Agustín Cañada Martínez (*), Director, Jefe de la Unidad de Calidad (UC)
6	Luisa Muñoz González, Jefa de área, Unidad de calidad
7	Celia Santos Sánchez, Jefa de área, Unidad de Calidad
8	Asunción Piñán Gaviria, Jefa de área, Unidad de Calidad
9	María González de Zulueta, Asistente técnico, Unidad de calidad
Personal del INE	
10	Gregorio Izquierdo Llanes, Presidente del INE
11	Miguel De Castro Puente (*), Director General del control de producción y planificación
12	Alfredo Cristóbal Cristóbal (*), Director General de productos estadísticos
13	Antonio Salcedo Galiano (*), Director, Oficina del Presidente
14	Carlos Ballano Fernández (*), Director de control de producción y planificación
15	Adolfo Gálvez Moraleda (*), Director, Responsable de la difusión estadística
16	Miguel A. Martínez Vidal (*), Director, Responsable del desarrollo de la metodología de la producción estadística
17	Donald Peña Martínez, Responsable de la Oficina de Prensa
18	Ana Carmen Saura Vinuesa, Subdirectora adjunta, Oficina del Presidente
19	María J. Vinuesa, Subdirectora adjunta, Difusión estadística
20	Pilar Gómez Rodríguez, Control de producción y planificación
21	Natividad Domínguez Calaveras (*), Director, Secretariado general
22	Providencia Núñez González (*), Jefa de área, Control de producción y planificación
23	Ana López Lago (*), Jefa de área, Control de producción y planificación
24	Yolanda Gómez Menchón (*), Asesora jurídica, Oficina del Presidente
25	Alicia Fernández Sanz, Jefa de área, Difusión estadística

(*) Miembros del Grupo de Coordinación de la revisión por pares (GCPR)

INE – Personal junior	
26	Cristina Brís Ruano, Estadísticas de Turismo
27	Ana Cánovas Zapata, Oficina del Presidente
28	María De Blas Portero, Unidad de muestreo
29	María Elisa Esteban Segurado, Unidad de recogida de datos
30	Rosario González García, Estadísticas sociales
31	Ana Cecilia Lorente Morata, Difusión estadística
32	Marina Pérez Julián, Estadísticas del mercado laboral
33	Carmen M Pirla Belio, Estadísticas estructurales de empresas
34	David Salgado Fernández, Unidad de metodología
35	María Santana Álvarez, Difusión estadística
36	Carlos Valero Rodríguez, Cuentas nacionales
Otros productores (OAN)	
37	Paloma Seoane Spiegelberg, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Directora de la Subdirección general de estadística
38	Jesús Ibáñez Milla, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Director de la S.G. de Estadísticas y Estudios
39	Carmen Ureña, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirector de la S.G. de Estadísticas y Estudios
40	Rafael Roig Rambla, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Jefe de la Unidad de Estadística de Aduanas, Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales
41	José Luis Rodríguez Quirós, Ministerio de Finanzas y Administraciones Públicas, Ayudante de Dirección de la Unidad
Usuarios principales	
42	Juan María Peñalosa Ruiz, Banco de España, Director, Departamento de estadística
43	Javier Muñoz Carabias, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Director de la S.G. de Estudios, Análisis y planes de acción
44	Mª Dolores García, Ministerio de Finanzas y Administración Pública, Instituto de Estudios Fiscales, Investigación Económica
45	Carlos Casado Valera, Comunidad Autónoma de Madrid, Director General de Estudios Económicos y Estadística
46	Edita Pereira Onil, CEOE, Organización empresarial, Jefa de la Unidad de Investigación Económica
47	Raúl Mínguez Fuentes, Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Dirección de estrategia y análisis
48	Carlos Martin Urriza, Sindicato CCOO, Jefe de la Unidad de Investigación Económica

Principales proveedores/informantes de datos	
49	Carmen Vizcaya León, CEOE, Economista en el Departamento de Investigación Económica
50	Edita Pereira, CEOE, Organización empresarial, Jefa de la Unidad de Investigación Económica
51	Ana Isabel Ceballo Sierra, Asociación General de Consumidores (ASGECO), Presidente de la Asociación General de Consumidores
Mundo académico/Investigadores	
52	José Luís Zofío Prieto, Facultad de Económicas, Universidad Autónoma de Madrid (UAM), Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico, director del Departamento de Análisis Económico
53	Carmen Nieto Zayas, Facultad de Estadística, Universidad Complutense de Madrid (UCM), Decana de la Facultad de Estadística y Profesora de Estadística e Investigación operativa
54	Diego Ramiro Fariñas, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Instituto de Economía, Geografía y Demografía, Investigador Científico del CSIC
Medios de comunicación	
55	Macarena Baena, Agencia Efe, Periodista
56	Paul Day, Corresponsal en España, Thomson Reuters, Periodista
57	Raquel Díaz Guijarro, Cinco Días, Periodista